



Resolución Gerencial Regional

Nº 0105 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 064-2015-GRA/GRTC.OA. de Registro 18346-2015 del 10 de abril del 2015, del Jefe de la Oficina de Administración, Informe Nº 151-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P del 09 de abril del 2015 del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, sobre la aprobación de Expediente de Contratación para el suministro de Gasohol 95 plus para las unidades de la Sub Gerencia de Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, remite el Expediente para el trámite de aprobación, vía resolución, de Contratación del suministro de combustibles para las unidades de la Sub Gerencia de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para su aprobación, indicando que existe disponibilidad presupuestal, se han establecido las características técnicas, tipo de bien, el valor referencial, la certificación presupuestal y el tipo y modalidad del proceso de selección, según la documentación que obra en el mismo;

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que la entidad llevará un Expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato y el artículo 12º de la misma norma señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación debe de contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;

Que, de acuerdo al artículo 91 referente al uso de la modalidad de Subasta Inversa del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el segundo párrafo indica que las entidades podrán convocar un proceso de selección tradicional, en caso de la existencia de condiciones más ventajosas que sean objetivas, demostrables y sustanciales para la entidad, para lo cual deberán obtener la autorización del OSCE, antes de efectuar la contratación. En el caso de que el valor referencial de la contratación de bienes o servicios comunes corresponda a una Adjudicación de Menor Cantidad, será potestad de la entidad utilizar la modalidad de Subasta Inversa, en cuyo caso deberá realizarse de manera electrónica, por tanto, por tratarse de un bien incluido en el listado de bienes comunes cuyo valor referencial corresponde a una Adjudicación de Menor Cantidad, se ha optado por efectuar la convocatoria bajo el procedimiento clásico.



Resolución Gerencial Regional

Nº 0105 -2015-GRA/GRTC

Que, apareciendo de los antecedentes que el expediente de contratación remitido reúne la información contemplada en las normas legales descritas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución de aprobación;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, Informe N° 101-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación del suministro de combustibles para las unidades de la Sub Gerencia de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, por el valor referencial total de S/. 24,569.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION 2.3.I.3.I.I.	CANTIDAD	UNIDAD	SUB TOTAL	PROCESO DE SELECCION
Combustibles y Carburantes				
Suministro de Gasohol 95 plus para las unidades de la Sub Gerencia de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que realizarán viajes de inspección a las diferentes provincias de la Región Arequipa, según el siguiente detalle: Meta 1: Gestión del Programa Meta 2: Inspecciones Técnicas de Supervisión	690 890	galón galón	10,729.50 13,839.50	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA
VALOR REFERENCIAL		1,580	galón	24,569.00
TOTAL				
INCLUIDO IGV				

FUENTES:

- Informe N° 018-2015-GRA/GRTC/SGC: Requerimiento de combustible para las Unidades de la Sub Gerencia de Comunicaciones
- Resumen ejecutivo del estudio de posibilidades de mercado a marzo 2015

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el expediente aprobado al Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 015-2015- GRA/GRTC presidido por el Econ. Félix Rodolfo Aguilar Borda, para efectos de la contratación del suministro de combustibles para los vehículos, de la Sub Gerencia de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a fin que prosigan con el trámite que corresponda.



Resolución Gerencial Regional

Nº 0105-2015-GRA/GRTC

ARTICULO TERCERO. - Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

15 ABR. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

LAAZ
Cc. Archivo